

POLITICA DE COMPLIANCE FBM

Versión:

1

Clasificación:

Público

Aprobado por:

Comisión Delegada

Fecha aprobación:

__/__/2024

INDICE

1. Política de Compliance	2
2. Objeto	2
3. Alcance	3
4. Principios fundamentales	3
5. Sistema de Gestión de Riesgos Penales	4
6. Compliance Officer	5
7. Auditorías	5
8. Registros	5
9. Disciplina	6
10. Canal de denuncias	6
11. Mejora Continua	6

1. Política de Compliance

Es necesario organizar sistemas de gestión internos para la prevención de la comisión de delitos en el seno de la Federación de Baloncesto de Madrid para lo que la Comisión Delegada, como Órgano de Gobierno de la FBM, emite esta Política de Compliance del Sistema de Gestión de Riesgos Penales.

El objetivo de esta política es exigir el cumplimiento de la legislación penal que sea aplicable dentro de la organización.

La FBM, asume una serie de obligaciones en relación con el cumplimiento penal y el compromiso en que dichas obligaciones sean asumidas, respetadas y aplicadas no solo por la FBM si no por todos sus empleados/as y demás partes interesadas.

La Comisión Delegada, a través de la Gerencia de la FBM difundirá e implementará la presente Política como muestra de su compromiso para establecer un Sistema de Gestión de Compliance Penal que asegure el cumplimiento de la legislación penal aplicable, así como el compromiso en la búsqueda permanente de la mejora continua de dicho Sistema.

2. Objeto

El objeto de la Política es establecer las bases de actuación para la identificación y gestión de los riesgos penales con la finalidad de prevenir la comisión de delitos que afectan a la organización, la cual deberá ser de obligado cumplimiento para todos los empleados y terceros que se considere oportuno en la FBM. Además, tiene la finalidad de prohibir la comisión de cualquier hecho delictivo dentro de la actividad de la FBM.

La voluntad de la FBM, es combatir y prevenir la comisión de cualquier acto ilícito en el seno de la misma, por lo que esta política supone un compromiso de vigilancia y sanción de los actos y conductas delictivas, mantenimiento del Sistema de Gestión y la creación de una cultura en la FBM enfocada a la ética y a la honestidad.

3. Alcance

El alcance de la presente Política comprende a todas las actividades desarrolladas por la FBM.

No se exceptúa ningún proceso ya que la comisión de delitos se puede dar en todas las áreas de actividad.

Es de aplicación a todos los Asambleístas, miembros de la Comisión Delegada, directivos, empleados, servicios profesionales prestados a la FBM, colaboradores, así como a aquellos terceros que, por su relación con la FBM, deban de conocer y cumplir la misma.

4. Principios fundamentales

La Comisión Delegada de la FBM es consciente de la importancia de tener identificados los riesgos penales a los que está expuesta la misma. La FBM está comprometida a tratar los riesgos que le pudieran afectar mediante la identificación, gestión y control de las diferentes actividades, estableciendo para ello la presente política; mecanismo que servirá también como marco para aportar seguridad y garantías a los diferentes grupos de interés y proteger la reputación de la organización. Los principios por los que se rige son:

- a) Implantación de las acciones necesarias para prevenir la comisión de actos ilícitos mediante la adopción de medidas preventivas derivadas del análisis de riesgos penales realizado.
- b) Favorecer la comunicación de las posibles irregularidades, mediante un canal de denuncias, a través del cual, cualquier empleado o tercero interesado puede poner en conocimiento los actos que tenga conocimiento, garantizando el tratamiento de los datos del informante conforme a la legalidad, así como que no sufrirá represalias por el hecho de haber informado.
- c) Investigar cualquier denuncia que se presente, garantizando los derechos de las personas denunciadas e investigadas.
- d) Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento, a los autores de las conductas que estén destinadas a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos y la no comunicación de un hecho delictivo.
- e) Cumplir con el Reglamento de Gobernanza y resto de normativa interna de gestión de riesgos penales establecido en la FBM.
- f) Concienciar y formar a todos los empleados de la FBM con la periodicidad suficiente, para que no exista ningún tipo de tolerancia en la comisión de delitos.

- g) Proporcionar los medios materiales y humanos a la Gerencia de la FBM que realizará la función de Compliance Officer para que pueda llevar a cabo las labores encomendadas.
- h) La función de Compliance Penal será desarrollada por una empresa especializada en esta materia.
- i) En caso de incumplimiento de la presente política o de las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Riesgos Penales, podrá ser sancionado conforme a la normativa laboral o régimen sancionador específico para aquéllos obligados que no sean empleados/as.

5. Sistema de Gestión de Riesgos Penales

La Política de Compliance se ejecuta mediante el Sistema de Gestión de Riesgos Penales, apoyada en las funciones del Compliance Officer, soportado por los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte internas, que permite:

- a) Identificar los riesgos y amenazas que pueden afectar a la organización, gestionando su posible ocurrencia dentro de la organización.
- b) Establecer una estructura de políticas y directrices, para la aprobación y despliegue de planes de tratamiento enfocados a mitigar los riesgos de la FBM.
- c) Medir y controlar los riesgos siguiendo procedimientos y estándares de la FBM.
- d) Analizar los riesgos asociados a los servicios y procesos, como elemento esencial en la toma de decisiones.
- e) Mantener un sistema de control del cumplimiento de políticas y procedimientos implantados en la FBM.
- f) Evaluar la eficiencia y aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos Penales y las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al mismo.
- g) Evaluar la eficacia de los controles de prevención de delitos implantados.
- h) Auditar periódicamente el Sistema, para comprobar la adecuación de los procesos y de los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.

6. Compliance Officer

El Compliance Officer demostrará en el día a día la integridad y compromiso con el Cumplimiento de esta política de Compliance. Además, tendrá:

- Capacidad y autoridad para el desarrollo de sus funciones.
- Las competencias necesarias para desarrollar sus funciones.

El Compliance Officer tendrá independencia del resto de órganos de la entidad en el desempeño de esta función, garantizando la imparcialidad en toda la toma de decisiones.

7. Auditorías

Un medio idóneo para acreditar el funcionamiento del sistema y que podrá aplicar la FBM será la realización de Auditorías periódicas sobre el Sistema de gestión de Riesgos Penales, para asegurar el cumplimiento de los requisitos de esta Política y de los procedimientos y pautas aplicables. Las Auditorías serán desarrolladas externamente a través de una empresa especializada en esta materia. En los informes de Auditoría, se incluirán los planes de acción, para la mejora del desempeño.

8. Registros

Todo el personal y directivos de la FBM, deben documentar y registrar de manera precisa todos los gastos realizados en representación de la misma. Está terminantemente prohibido el hecho de ocultar o tergiversar los gastos de la FBM o realizar pagos en representación de la misma sin las aprobaciones necesarias y la documentación de respaldo que verifique la validez de la operación.

9. Disciplina

La FBM desarrollará la normativa interna necesaria para que quien no cumpla con los términos de esta Política sea sancionado disciplinariamente.

Toda persona, física o jurídica, que no cumpla con los términos de esta política, que tenga conocimiento de potenciales incumplimientos de esta política y que no cumpla con informar al Compliance Officer respecto a dichos potenciales incumplimientos, o que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de esta Política, podrá ver su contrato reevaluado o terminado.

10. Canal de denuncias

La FBM se asegurará de que los canales de denuncia se encuentren habilitados, son accesibles y están gestionados de acuerdo a la legislación vigente.

11. Mejora Continua

La FBM tiene un alto compromiso con la mejora continua del Sistema de Gestión de Riesgos Penales, el cual será revisado y actualizado periódicamente.